

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 6100.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Número:	22001419 LOTE 3 H3 de 2022	Fecha:	18/04/2023
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 3.			
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL SSW 2023 NIT: 901.701.328-7 , conformado por: <ul style="list-style-type: none"> • SERACIS LTDA NIT. 811.007.280-1 (33%) • SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA NIT 830.049.411-7 (34%) • WEST ARMY SECURITY LIMITADA NIT 830.069.989-7 (33%) 		
Interventor y/o Supervisor:	ANGELA INÉS PÁEZ PIÑEROS Directora de Operaciones Aeroportuarias		
Valor inicial del contrato:	VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$21.462.712.879) Incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar. Vigencia - Valor 2023 \$ 4.125.537.017 (incluido IVA) 2024 \$ 6.384.681.088 (incluido IVA) 2025 \$ 6.767.761.957 (incluido IVA) 2026 \$ 4.184.732.817 (incluido IVA)		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026.		
Fecha de inicio del contrato:	21/04/2023	Fecha de terminación del contrato:	31/07/2026
PRÓRROGAS			
Número de Prórroga		Plazo	
El presente contrato no ha tenido prorrogas.		No aplica	
ADICIONES			
Número de Adición		Valor (\$)	
Modificadorio 1		\$472.500.005	
Valor total del contrato:			
SUSPENSIONES			

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 6100.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

Número del Acta de Suspensión		Tiempo
El presente contrato no ha tenido Suspensiones		No aplica
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:		N/A
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	Cláusula N°	Descripción
Modificadorio 1	2	SE ADICIONÓ LA SUMA DE \$472.500.005, QUEDANDO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN LA SUMA DE \$21.935.212.884 INCLUIDO IVA. EN CONSIDERACION AL AJUSTE POR EL SMMLV DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL ASI COMO EL INCREMENTO ESTABLECIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2023.
Aclaratorio 1	2	ACLARAR QUE QUIEN SUSCRIBE LA MODIFICACIÓN ES EL REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL SSW 2023, SIENDO EL REPRESENTANTE EL SEÑOR GUILLERMO MAYORGA VALENZUELA O SUS SUPLENTE
Aclaratorio 2	2	SE ACLARA LOS OFICIOS DE VIGENCIAS FUTURAS
CESIONES		
Cedente		Cesionario
No se han presentado solicitudes de cesión del contrato.		No aplica
SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	Acto Administrativo	(Clase de Sanción)
El presente contrato no ha tenido Sanciones.	-	No aplica
GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO		
Clase de Garantía:	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
Número de Garantía:	310-47- 994000008457-1	
Fecha de Expedición de la Garantía.	15-08-2023	Fecha de Aprobación de la garantía 18-09-2023

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 6100.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

Descripción del Amparo:	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO NO.22001419 LOTE 3 H3 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADOS CON PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONÁUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 3.		
Porcentaje:	20% del valor del contrato		
Anexo:	1		
Clase de Garantía:	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Número de Garantía:	310-74-994000003475-1		
Fecha de Expedición de la Garantía.	15-08-2024	Fecha de Aprobación de la garantía	18-09-2023
Descripción del Amparo:	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS RCE PATRONAL VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS GASTOS MEDICOS RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA		
Porcentaje:	5% del valor del contrato		
Anexo:	1		
2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:			
2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
A la fecha el contrato ha venido ejecutándose conforme a lo pactado en el mismo; la UNIÓN TEMPORAL SSW 2023 ha cumplido cabalmente con sus obligaciones en la ejecución del Contrato No. 22001419 LOTE 3 H3 de 2022 , no se han presentado sanciones, reclamaciones o litigios generados por terceros al contrato.			
Actualmente el contrato se encuentra en su ejecución en los siguientes Aeropuertos adscritos a la regional nor-occidente:			
CIMITARRA CONDOTO NUQUI PUERTO BERRIO CIENAGA DE ORO MONTELIBANO REMEDIOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ESTACIONES AERONÁUTICAS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS			



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
6100.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

A la fecha se han realizado los siguientes pagos: 9 en la vigencia 2023 y 6 en la vigencia 2024 con un total de pago correspondiente a \$ 8.154.820.171. Por lo anterior se determina que el contrato se encuentra cumplido y no existen actuaciones administrativas o acciones legales para declarar su incumplimiento.

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 21.462.712.879	\$ 8.154.820.171	\$ 8.154.820.171
ADICIONES	\$ 472.500.005	0	0
AJUSTES	0	0	0
MAYOR CANTIDAD OBRA	0	0	0
OBRA EJECUTADA	0	0	0
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR	0	0	0
OTROS	0	0	0
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	0	\$ 13.780.392.713	\$ 13.780.392.713
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 21.935.212.884	\$ 21.935.212.884	\$ 21.935.212.884

A continuación, se relacionan las actas parciales con las cuales se realizó la facturación de cada vigencia ejecutada:

VIGENCIA DE FACTURACIÓN	CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE DE FACTURACIÓN
2023	Pago servicios abril	\$ 172,782,694	0.79 %
2023	Pago servicios mayo	\$ 516,625,208	2.36 %
2023	Pago servicios junio	\$ 516,625,208	2.36 %
2023	Pago servicios julio	\$ 527,067,394	2.40%
2023	Pago servicios agosto	\$ 534,782,104	2.44%
2023	Pago servicios septiembre	\$ 534,750,765	2.44%
2023	Pago servicios octubre	\$ 549,687,694	2.51%
2023	Pago servicios noviembre	\$ 552,804,805	2.52%
2023	Pago servicios diciembre	\$ 552,804,805	2.52%
2024	Pago servicios enero	\$ 619,017,272	2.82%
2024	Pago servicios febrero	\$ 619,017,272	2.82%
2024	Pago servicios marzo	\$ 619,017,272	2.82%
2024	Pago servicios abril	\$ 619,017,273	2.82%
2024	Pago servicios mayo	\$ 599,287,819	2.73%
2024	Pago servicios junio	\$ 619,017,273	2.82%
	TOTAL	\$ 8.154.820.171	37.16%

A la fecha el contrato 22001419 Lote 3 H3 de 2022, lleva un avance financiero del 37.16 %

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
6100.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.”, con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN																
PRÓRROGA - NO APLICA	___DÍAS ___MESES ___AÑOS																
ADICIÓN	<p>VALOR EN NÚMEROS: \$ 1.044.741.170 VALOR EN SMMLV: 803,65</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO. Se requiere la adición de recursos para el año 2024, con el fin de actualizar el incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional y las tarifas mínimas que aplican para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>En ese sentido, la adición es procedente toda vez que se complementará el recurso para el personal necesario para la correcta ejecución del contrato de vigilancia, con lo cual se asegura que en la totalidad de las áreas de los aeropuertos que integran el Lote 3 cuenten con el respectivo control de seguridad y vigilancia necesario para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas y aeroportuarias.</p>																
OTRA - NO APLICA	<p>CLÁUSULA PARA MODIFICAR: Se modifica la cláusula 2.</p> <p>¿Cómo está?</p> <p>SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO. Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$21.935.212.884) incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar, suma que se discrimina de la siguiente manera:</p> <table><thead><tr><th>Vigencia</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>2023</td><td>\$ 4.598.037.022</td></tr><tr><td>2024</td><td>\$ 6.384.681.088</td></tr><tr><td>2025</td><td>\$ 6.767.761.957</td></tr><tr><td>2026</td><td>\$ 4.184.732.817</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$ 21.935.212.884</td></tr></tbody></table> <p>¿Cómo se modificará?</p> <p>SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO. Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de VEINTE DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$22.979.954.054) incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar, suma que se discrimina de la siguiente manera:</p> <table><thead><tr><th>Vigencia</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>2023</td><td>\$ 4.598.037.022</td></tr></tbody></table>	Vigencia	Valor	2023	\$ 4.598.037.022	2024	\$ 6.384.681.088	2025	\$ 6.767.761.957	2026	\$ 4.184.732.817	Total	\$ 21.935.212.884	Vigencia	Valor	2023	\$ 4.598.037.022
Vigencia	Valor																
2023	\$ 4.598.037.022																
2024	\$ 6.384.681.088																
2025	\$ 6.767.761.957																
2026	\$ 4.184.732.817																
Total	\$ 21.935.212.884																
Vigencia	Valor																
2023	\$ 4.598.037.022																



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
6100.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

		2024	\$ 7.429.422.258	
		2025	\$ 6.767.761.957	
		2026	\$ 4.184.732.817	
		Total	\$ 22.979.954.054	

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Gobierno Nacional, a través de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (U.A.E.A.C.), forma parte de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), lo que obliga al Estado Colombiano a cumplir estrictamente con los convenios y anexos establecidos por esta organización internacional en materia de Aviación Civil. En este contexto, la Aerocivil mediante artículo 29 del decreto 1294 de 2021, delegó a la Dirección de Operaciones Aeroportuarias, entre otras la función de: "(...)1. Proveer, verificar, controlar, evaluar y mejorar a nivel táctico y Operacional de manera articulada con la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias los servicios tales de: (...) seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita y facilitación para la operación de los aeródromos y/o aeropuertos asignados, de acuerdo con la necesidad de corto, mediano y largo plazo en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC)".

En cumplimiento de estas funciones, la Dirección de Operaciones Aeroportuarias, adscrita a la Secretaría de Servicios Aeroportuarios, debe garantizar la correcta prestación de los servicios de Seguridad y Vigilancia, conforme al numeral 2.1.1 del Anexo 17 (Protección de la Aviación Civil contra Actos de Interferencia Ilícita) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, tanto en las terminales aéreas bajo su responsabilidad como en las estaciones aeronáuticas que prestan un servicio esencial en el transporte aéreo.

Los riesgos de no contar con la adición para la continuidad de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada pueden ser lo siguientes:

- Incumplimiento a las normas internacional y a los reglamentos aeronáuticos de Colombia en su apartado 160 relativo a la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita.
- Inoperatividad de los equipos tecnológicos tales como máquinas de rayos X, circuitos cerrados de televisión y arcos detectores de metales por falta de personal calificado para la operación.
- Perdida de la continuidad en la operación en los aeropuertos adscritos a la regional por falta de personal para vigilar y controlar los puntos de acceso restringido.
- Materialización de actos de interferencia ilícita que atenten contra la seguridad de la aviación civil.
- Perdida de la protección a los pasajeros, tripulantes y aeronaves además de las instalaciones aeronáuticas.

Por lo expuesto, es importante mantener la continuidad de los servicios de vigilancia en la regional nor-occidente, los cuales fueron contratados mediante el contrato 22001419 H3 de 2022, lote 3.

En consecuencia, y conforme a los estudios previos realizados, se hace necesario adicionar los siguiente recursos:

		Valor proyectado incremento SMMLV 6%	Valor incremento SMMLV 12,07%	Valor incremento superintendencia	
CIUDAD	RUBRO	Presupuesto 2024	Valor incremento Salario	Valor incremento Superintendencia	Solicitud adición
CIMITARRA	C-2403-0600-49	\$ 266.112.877	\$ 44.827.095	\$ 4.980.788	\$ 49.807.883



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
6100.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

CONDOTO	C-2403-0600-49	\$ 268.576.880	\$ 63.463.511	\$ 7.051.501	\$ 70.515.012
NUQUI	C-2403-0600-49	\$ 566.467.188	\$ 219.503.679	\$ 24.389.298	\$ 243.892.977
PUERTO BERRIO	C-2403-0600-49	\$ 376.501.760	\$ 56.096.870	\$ 6.232.986	\$ 62.329.856
CIENAGA DE ORO	C-2403-0600-49	\$ 266.112.877	\$ 44.827.097	\$ 4.980.789	\$ 49.807.886
MONTELIBANO	C-2403-0600-49	\$ 374.037.756	\$ 35.478.131	\$ 3.942.015	\$ 39.420.146
REMEDIOS	C-2403-0600-49	\$ 316.923.698	\$ 27.367.098	\$ 3.040.789	\$ 30.407.887
SINEA ANTIOQUIA	C-2403-0600-51	\$ 3.949.948.052	\$ 448.703.571	\$ 49.855.952	\$ 498.559.523
TOTAL		\$ 6.384.681.088	\$ 940.267.052	\$ 104.474.118	\$ 1.044.741.170

De acuerdo con la anterior distribución, se requiere la adición de recursos para el año 2024, con el fin de actualizar el incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional y las tarifas mínimas que aplican para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada por el valor MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/C (\$1.044.741.170) impuestos incluidos.

En ese orden de ideas, para garantizar la adición se hace necesario afectar los siguientes rubros presupuestales del contrato 22001419 H3 de 2022 Lote 3.

CIMITARRA	C-2403-0600-49	\$ 49.807.883
CONDOTO	C-2403-0600-49	\$ 70.515.012
NUQUI	C-2403-0600-49	\$ 243.892.977
PUERTO BERRIO	C-2403-0600-49	\$ 62.329.856
CIENAGA DE ORO	C-2403-0600-49	\$ 49.807.886
MONTELIBANO	C-2403-0600-49	\$ 39.420.146
REMEDIOS	C-2403-0600-49	\$ 30.407.887
SINEA ANTIOQUIA	C-2403-0600-51	\$ 498.559.523
TOTAL		\$1.044.741.170

Mediante radicado 2024292030006722 Id: 1250947 la supervisora del contrato solicitó al contratista la revisión y confirmación del valor de la adición con fundamento en el incremento del Salario mínimo y la actualización de las tarifas del servicio de vigilancia.

A su vez, mediante oficio suscrito por la representante legal el contratista manifiesta:

"(...) En mi calidad de representante legal de la Unión Temporal SSW2023, de conformidad con el Radicado 2024292030006722 Id: 1250947, me permito dar respuesta al mismo e indicar que mi representada acepta la adición del contrato suscrito entre las partes. (...)"

Por lo expuesto se encuentra justificada la solicitud de adición.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

El contrato de vigilancia se estructuró en la vigencia 2022 con valores proyectados a futuro del incremento del salario mínimo legal vigente.

En ese sentido, se hace necesario realizar la verificación de variación porcentual del salario mínimo mensual vigente en cada vigencia, según consta en el numeral 8.3. de los Estudios Previos del Contrato 22001419 H3 de 2022:



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
6100.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

"(...) 8.3 Forma de Pago

(...) Explique

(...)

En el evento en que el salario mínimo mensual legal vigente fijado por el Gobierno Nacional para la respectiva vigencia sea inferior al proyectado para la misma, se procederá a disminuir el valor total del contrato en dicha diferencia.

*En caso contrario, **será ajustado el valor del contrato, incrementándolo en la diferencia entre lo fijado por el Gobierno Nacional y lo establecido en esta contratación. (...)***. (Subrayado por fuera del texto)

En igual sentido, la cláusula quinta del contrato previó la necesidad de adicionar en la vigencia respectiva, ante: el ajuste por variación del salario mínimo mensual legal vigente fijado por el Gobierno Nacional, en el siguiente sentido:

"(...) QUINTA. - FORMA DE PAGO.

(...)

*En el evento en que el salario mínimo mensual legal vigente fijado por el Gobierno Nacional para la respectiva vigencia sea inferior al proyectado para la misma, se procederá a disminuir el valor total del contrato en dicha diferencia. **En caso contrario, será ajustado el valor del contrato, incrementándolo en la diferencia entre lo fijado por el Gobierno Nacional y lo establecido en esta contratación. (...)***. (Subrayado por fuera del texto)

Por otra parte, el Gobierno Nacional mediante Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023 estableció un incremento del 12.07% para el salario mínimo mensual legal vigente del año 2024. Así mismo, la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada expidió la circular externa 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 a través de la cual determino las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2024.

Dicha circular contemplo el régimen de tarifas, realizando la siguiente distinción:

- A. TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DEL 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES. Los usuarios de los sectores público y servicios aeroportuarios, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,06 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión.
- B. TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 15 de julio del año 2024 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público y servicios aeroportuarios, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 6100.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión:1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

de supervisión.

Con base en lo anterior, se hace necesario tramitar la solicitud de adición del contrato de prestación de servicios No. 22001419 H3 de 2022, Lote 3 por la suma de MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/C (\$1.044.741.170) impuestos incluidos, con el cual se actualiza el incremento salarial del personal que presta el servicio de seguridad y vigilancia en la regional nor-occidente, en cumplimiento de las disposiciones del Gobierno Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.

En relación con las modificaciones contractuales, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que:

“ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

(...)

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”. (Subrayado por fuera del texto)

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto N ° 2385 del 23 de abril de 2019 estableció la definición y los límites de la modificación de los contratos estatales, dentro de los cuales se encuentran límites de orden temporal (relacionado con la vigencia del contrato), de orden formal (relacionado con la solemnidad de la modificación), de orden material o cualitativo, (relacionado con el valor máximo posible de adición) y límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones, debido a que es improcedente modificar aspectos sustanciales del pliego de condiciones que sirvieron de fundamento para la selección objetiva, previstos como requisitos habilitantes y ponderables de las ofertas o como contenido mínimo de la solicitud de elegibilidad.

Así las cosas, en el presente caso no existe transgresión a ninguno de los límites previamente indicados, por cuanto la adición solicitada, no supera el 50% del valor inicial del contrato, y no desborda los límites de variación del objeto ni el contenido sustancial, por cuanto la adición de recursos es para garantizar la prestación del servicio que hace parte del objeto contractual, siendo procedente la misma.

Por último, es importante señalar que la AEROCIVIL no ha generado ningún procedimiento para la imposición de multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento de efectividad de la cláusula penal, con respecto al contrato 22001419 H3 de 2022 Lote 3.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Con respecto al comportamiento económico del contrato se puede evidenciar que a la fecha no se adeuda factura a la **UNIÓN TEMPORAL SSW 2023** el cual tiene un porcentaje de ejecución financiera del 37.16 % (Pagado) y una ejecución técnica del 38.48%, según consta en las actas de pago, adjuntas al presente documento.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 6100.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

Mediante radicado 2024292030006722 Id: 1250947 la supervisora del contrato solicitó al contratista la revisión y confirmación del valor de la adición con fundamento en el incremento del Salario mínimo y la actualización de las tarifas del servicio de vigilancia.

A su vez, mediante oficio suscrito por la representante legal el contratista manifiesta:

“(...) En mi calidad de representante legal de la Unión Temporal SSW2023, de conformidad con el Radicado 2024292030006722 Id: 1250947, me permito dar respuesta al mismo e indicar que mi representada acepta la adición del contrato suscrito entre las partes. (...)”

Además, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 106124 del 24 de julio de 2024 que cubre el valor de la solicitud de adición. Por último, el porcentaje de las adiciones a la fecha incluyendo el valor aquí solicitado es de 8.18% lo cual no supera el tope máximo establecido por la ley para la adición del contrato.

EVIDENCIAS APORTADAS

- Contrato 22001419 H3 de 2022
- Modificadorio 1
- Aclaratorio 1
- Aclaratorio 2
- Acta de inicio 22001419 03 H3 DE 2022
- Póliza de cumplimiento 47 994000008457
- Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual 310 74 994000003475
- Actas de pago
- Circular externa 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Oficio solicitud de adición 2024292030006722 Id: 1250947.
- Estudios y documentos previos.
- Comunicación de aceptación adición por parte de la **UNIÓN TEMPORAL SSW 2023**.
- CDP 106124 del 24 de julio de 2024.
- Relación pagos SIFF

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

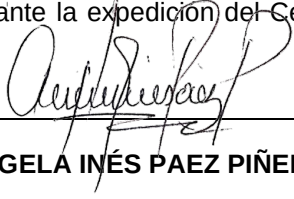
La adición del contrato No. 22001419 LOTE 3 H3 de 2022, es necesaria para dar cumplimiento al incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional y las tarifas mínimas que aplican para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2024, especialmente la circular externa 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023.

Así mismo, la adición de los recursos garantiza que el contratista tenga una adecuada amortización de los valores destinados para cada vigencia y conveniente por cuanto la AEROCIVIL debe proveer el servicio de vigilancia de manera continua dentro de la operación de los aeropuertos. Lo anterior, en cumplimiento a las Ley 105 de 1993, Decreto 1294 de 2021, RAC 160 y anexo 17 de la OACI y demás normas de seguridad, con el fin de prevenir y evitar la ocurrencia de actos de interferencia ilícita que atenten contra la seguridad de la aviación, así como proteger a los pasajeros, a los tripulantes, las aeronaves, las instalaciones aeronáuticas y aeroportuarias ante cualquier eventualidad. Adicionalmente, se debe contar con personal de seguridad para operar la tecnología dispuesta en los puntos de control de acceso, monitoreo de CCTV e instalaciones aeronáuticas y aeroportuarias.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<p style="text-align: center;">FORMATO</p> <p style="text-align: center;">FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO</p>		
<p>Principio de procedencia: 6100.092</p>	<p>Clave: GCON-1.0-12-152</p>	<p>Versión:1</p>	<p>Fecha de aprobación: 14/May/2020</p>

En línea con lo anterior, la adición se considera procedente toda vez que el plazo de ejecución se encuentra vigente, no es superado el 50% del valor inicial del contrato y, por el contrario, corresponde a un porcentaje del orden de adición incluyendo la presente solicitud del 7.07% y la misma, cuenta con los recursos para la requerida adición mediante la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 106124 del 24 de julio de 2024.

Firma:



Nombre: ANGELA INÉS PAEZ PIÑEROS

Cargo: Directora de Operaciones Aeroportuarias

Proyectó: Elmer Parra Giraldo /Contratista DOA 
Revisó: Andrea María Cortina /Abogada contratista SSA 